

---

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
SERVICIO DE NOTICIAS 118/94

---

A: ENCARGADOS DE PRENSA ÍNDICE AI: NWS 11/118/94/s  
DE: OFICINA DE PRENSA DEL SI DISTR: SC/PO  
FECHA: 3 DE JUNIO DE 1994

ARTÍCULOS DEL SERVICIO DE NOTICIAS: INTERNO - INDIA

INICIATIVAS DE PRENSA - INTERNO

**COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES**

EE UU - 14 de junio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 114/94

**\*\*Turquía - 22 de junio\*\*** - LES ROGAMOS QUE TOMEN NOTA DE LA NUEVA FECHA DE PUBLICACIÓN. El comunicado de prensa sobre Turquía se ha adelantado porque los Parlamentos están cerrados a comienzos de julio. También esperamos lanzar en esa fecha un informe sobre la libertad de expresión en Turquía. Enviaremos el informe a las Secciones por correo aéreo urgente el próximo miércoles. El comunicado de prensa debe estar listo la próxima semana. VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 104/94

Paquistán - 27 de julio - LES ROGAMOS QUE TOMEN NOTA DE LA NUEVA FECHA. VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 81/94

**COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS**

MARRUECOS - 31 DE MAYO - VÉANSE LOS SERVICIOS DE NOTICIAS 114/94 Y 105/94

**\*\*Dinamarca - 24 de junio\*\*** - LES ROGAMOS QUE TOMEN NOTA DEL CAMBIO DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN. Hemos retrasado la fecha para el comunicado de prensa sobre Dinamarca debido a que las dificultades para conseguir la información demoró la versión final del documento. El documento será enviado a las Secciones por correo aéreo urgente el próximo miércoles. El comunicado de prensa estará listo la próxima semana. VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 105/94.

Mozambique - 23 de junio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 115/94

Myanmar - 20 de julio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 99/94

**PRÓXIMAS INICIATIVAS DE PRENSA**

Informe anual - 7 de julio - VÉASE SERVICIO DE NOTICIAS 51/94

ÍNDICE AI: ASA 20/WU 05/94  
3 DE JUNIO DE 1994

INDIA: AMNISTÍA INTERNACIONAL EXPRESA SU SATISFACCIÓN POR LA  
POSIBLE APROBACIÓN DE UNA ENMIENDA LEGAL QUE HARÁ OBLIGATORIA LA  
INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE TODOS LOS CASOS DE MUERTE BAJO CUSTODIA

Los informes sobre muerte bajo custodia en muchas partes de la India continúan siendo muy frecuentes, por lo que Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por la reciente decisión del gobierno de examinar una enmienda legal que estipularía la investigación judicial en todos los casos de muerte bajo custodia.

El 5 de mayo, el Ministro de Estado de Asuntos Interiores, Rajesh Pilot, realizó el anuncio de la enmienda propuesta al Código de Enjuiciamiento Criminal a la cámara alta del Parlamento.

Amnistía Internacional ha instado al gobierno a que presente inmediatamente la propuesta ante el Parlamento para su aprobación y ha pedido a todos los partidos de la oposición que apoyen plenamente la reforma legal.

El establecimiento de investigaciones judiciales obligatorias para todos los casos de muerte bajo custodia fue una de las recomendaciones claves del informe de Amnistía Internacional de marzo de 1992: *India: Tortura, violación y muerte* y, desde 1979, las autoridades indias han debatido la cuestión en varias ocasiones.

Desde el punto de vista de Amnistía Internacional, el actual sistema basado en las investigaciones efectuadas por magistrados ejecutivos nunca ha permitido que se investiguen eficaz e independientemente las denuncias específicas de violencia bajo custodia. Aunque estas investigaciones son obligatorias por ley en todos los casos de muerte bajo custodia, a menudo no se llevan a cabo. Cuando se realizan, rara vez se hacen públicas o son poco concluyentes, debido a que las realizan magistrados con poderes limitados, bajo el control del poder ejecutivo de investigación, los cuales deben basarse en las pruebas que aportan la policía. Amnistía Internacional considera que la enmienda propuesta sería un paso significativo para terminar con la impunidad de la que disfrutaban ampliamente la policía y las fuerzas de seguridad de la India.

Amnistía Internacional ha manifestado que varias decisiones recientes de los tribunales que han establecido claramente la responsabilidad policial en algunas muertes bajo custodia y han indemnizado a las familias de las víctimas, también son una señal de los avances que se están produciendo para terminar con la impunidad.

Por ejemplo, el 16 de abril, un juez de sesión de Andhra Pradesh condenó a cinco agentes de policía a penas de cárcel que iban desde tres a 10 años por «golpear indiscriminadamente y lesionar» al marino T. Muralidharan. En septiembre de 1986, se encontró el cadáver de Muralidharan ahorcada en su celda. El cuerpo presentaba

lesiones. La policía afirmó que se había suicidado, pero la investigación judicial que se realizó como consecuencia de las protestas que se expresaron en todo el país determinó que la policía era culpable de tortura, asesinato y falsificación de ficheros. El tribunal también ordenó que una multa recaudada a la policía se pagara a los herederos legales del señor Muralidharan.

En otro caso, el 2 de mayo, el Tribunal Superior de Rajastán falló en contra de la pretensión del gobierno de que no era responsable de las muertes bajo custodia causadas por la policía. El tribunal también ordenó que se creara un comité para determinar el número de personas que habían muerto bajo custodia policial en ese estado entre 1990 y 1992 y que los familiares de las víctimas debían recibir una compensación económica. El tribunal también ordenó que, en el plazo de 60 días, el gobierno del estado debía adoptar medidas legales y administrativas contra los agentes de policía presuntamente responsables; que debía establecer un programa de formación especial para la policía sobre la necesidad de tratar adecuadamente a los detenidos y a los presos, así como crear un comité de representantes públicos y disponer de un médico en cada comisaría.

El 3 de mayo, el vecino Tribunal Superior de Punjab y Haryana desestimó la pretensión de la policía de que la muerte de Santokh Singh en agosto de 1991 se había debido «a la mordedura de una serpiente». El tribunal también ordenó que se indemnizara económicamente a la viuda.

Amnistía Internacional ha dicho que «aunque estas decisiones de los tribunales siguen siendo aisladas y no ofrecen reparación para el elevado número de víctimas y de familiares de víctimas muertas por tortura o bajo custodia, son importantes para que se establezca el principio de que la policía será considerada responsable por ley cuando torture y asesine a los detenidos bajo su custodia.»